

Expdte. GEX: 2025/3122

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda

MODIFICACIÓN PLAZOS EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO COGRADE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. EJERCICIO 2025.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba, en sesión celebrada el 27 de enero de 2026, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las modificaciones de las Bases Nº 2 y 15 de la Convocatoria de Subvenciones para la Restauración de Patrimonio Cofrade de la Provincia de Córdoba. Ejercicio 2025, conforme a las bases rectificadas incorporadas al expediente:

“2.- ÁMBITO.

Se subvencionarán parcialmente los proyectos que se desarrollen por Cofradías, Hermandades, y demás Entidades religiosas, cuyo domicilio social radique en la provincia de Córdoba. La ejecución material se podrá llevar a cabo entre la fecha de entrada en vigor de la convocatoria y el 30 de diciembre de 2026, para su justificación posterior antes del 30 de marzo de 2027. “

“15.- JUSTIFICACIÓN.

“

El plazo para presentar la justificación de la actividad subvencionada, finaliza el 30 de marzo de 2027. La justificación de la actividad subvencionada, que será por la totalidad del proyecto, deberá comprender la siguiente documentación:

”

Segundo.- Publicar las presentes modificaciones en la BDNS, en el Portal de Transparencia y un extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno por el cual se modifican las bases que regulan esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA

(firmado y fechado digitalmente)

